

Simplemente queríamos reseñar los cambios producidos en la contabilidad pública local como consecuencia de la [“Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre.”](#)

Os adjuntamos la exposición de motivos donde se explican las modificaciones:

*“Una de las razones que ha llevado a modificar el Plan General de Contabilidad Pública, es que la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» no ha venido utilizándose de forma homogénea por todas las Administraciones Públicas, resultando necesario aclarar qué obligaciones han de registrarse a través de dicha cuenta 413, con el fin de homogeneizar su utilización en todo el sector público y hacer más comparable la información obtenida de ella.*

*La modificación que se aprueba consiste básicamente en eliminar de los Planes de Cuentas Locales la cuenta 411, «Acreedores por gastos devengados», integrándola en la nueva cuenta 413, que pasa a denominarse «Acreedores por operaciones devengadas», y cuya utilización responderá, exclusivamente, al principio de devengo.*

*La nueva cuenta 413 recogerá, con carácter general, las deudas derivadas de gastos económicos no financieros, así como las deudas derivadas de la adquisición o construcción de activos que no nazcan aplazadas, es decir, que no se formalicen mediante contratos de arrendamiento financiero ni con pago aplazado.*

*A diferencia del Plan General de Contabilidad Pública, en los Planes de Cuentas Locales y para satisfacer necesidades de información se prevé el desarrollo de la cuenta 413 en divisionarias, que tendrán carácter opcional para las entidades contables.*

*La modificación afecta asimismo a la frecuencia mínima con la que deberá utilizarse la nueva cuenta 413, que pasará a ser trimestral en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (pues, en este momento, es trimestral la frecuencia de los suministros de información sobre la cuenta 413 para las entidades locales con población superior a 5.000 habitantes), manteniéndose anual en el Plan de Cuentas Local Simplificado (pues es anual la frecuencia de los suministros de información sobre la cuenta 413 para las entidades locales con población no superior a 5.000 habitantes).”*